

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

TEMA:	Sesión Extraordinaria No. 119 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT)			
FECHA:	29	10	2025	HORA: 1:18 PM –6:24 P.M

ACTA No. 119

OBJETIVO	Realizar, de manera presencial la sesión Extraordinaria No. 119 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).	
PARTICIPANTES	NOMBRE	CARGO
	Doctor José Luis Quiroga Pacheco	Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo)
	Doctor Gabriel Rondón Olave	Delegado del Ministerio del Interior (Viceministro (E) para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos).
	Doctor Julián David Peña Gómez	Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA)
	Doctor José Otty Patiño Hormaza	Alto Comisionado para la Paz
	Doctora Teresa de Jesús Ramírez Castañeda	Delegada del Departamento Nacional de Planeación (Directora de Desarrollo Rural Sostenible DDRS)
	Doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales	Delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC (Director)
	Señora Arlenys Alvarado Epieyu	Delegado de Comunidades Indígenas.
	Señora Rosa Emilia Solís Grueso	Delegada de Comunidades Negras.
	Señor Teobaldo Ruiz Fonseca	Delegado de Comunidades Campesinas.
	Doctora Mónica Rodríguez Benavides	Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, Vicepresidenta de Asuntos Corporativos
	Doctora María José Muñoz	Invitada Permanente de la Superintendencia (Delegada para la Protección y Formalización de Tierras)

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008*
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

	Doctor Juan Pablo Sandoval Castaño	Invitado permanente de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
	Doctor Jaime Iván Pardo Aguirre	Secretario Técnico del Consejo Directivo y jefe de la Oficina de Planeación de la Agencia Nacional de Tierras ANT.

ORDEN DEL DÍA

El orden del día propuesto para la presente sesión es el siguiente:

1. Verificación del quórum deliberatorio.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación de las actas sesiones 116, 117 y 118
4. Avances en procedimientos de titulación colectiva a Comunidades Negras
5. Aprobación Proyecto de Acuerdo: "Por el cual **se reglamenta la adjudicación de las tierras aptas para la explotación económica, revertidas a la Nación** y se dictan otras disposiciones.
Aprobación proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se establecen los lineamientos para regular y formalizar servidumbres de utilidad pública sobre bienes baldíos de la nación o bienes fiscales patrimoniales de la ANT."
6. Aprobación proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual **se establecen los lineamientos para regular y formalizar servidumbres de utilidad pública sobre bienes baldíos de la nación o bienes fiscales patrimoniales de la ANT.**"
7. Aprobación proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual **se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Nuevo Amanecer**, ubicado en los municipios de Tamalameque, Chimichagua y Pailitas departamento del Cesar."
8. Aprobación proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual **se constituye, el resguardo indígena Kuinsminda, del pueblo Awá**, sobre dos (2) predios baldíos de posesión ancestral, ubicados en el municipio de Orito, departamento del Putumayo."
9. Aprobación proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual **se constituye la comunidad indígena Siona Tenteya**, del Pueblo Siona sobre dos (2) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y un (1) predio baldío de ocupación ancestral de la comunidad, ubicados en los municipios de Orito y Valle del Guamuez del departamento del Putumayo."
10. Aprobación proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se actualizan los linderos con efectos registrales del área constituida a través de la Resolución No. 03 del 24 de mayo de 1966 expedido por el INCORA y, **se amplía por primera vez el resguardo Indígena la Paya**, con un (1), globo de terreno baldío de posesión tradicional, ubicado en el municipio de Puerto Leguizamó, departamento del Putumayo."
11. Aprobación proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual **se amplía por primera vez el Resguardo Indígena Inga de Mocoa**, con Tres (3) globos de terreno baldío de posesión ancestral, ubicados en los municipios de Mocoa y Piamonte, departamentos de Putumayo y Cauca."
12. Aprobación proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual **se amplía por primera vez el**



Resguardo Indígena Ríos Tomo y Weberi, con Dos (2) globos de terreno baldío de posesión ancestral, ubicados en los municipios de Cumaribo y La Primavera, departamento de Vichada."

13. Aprobación proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se actualizan los linderos con efectos registrales del área constituida a través del Acuerdo No. 278 del 3 de enero de 2012 expedida por el INCODER y, **se amplía por primera vez el Resguardo Indígena Kichwa La Pedrera**, con Un (1) globo de terreno baldío de posesión tradicional, ubicado en el municipio de Puerto Leguizamó, departamento del Putumayo."
14. Aprobación proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se actualizan los linderos con efectos registrales del predio y, **se amplía por primera vez el Resguardo Indígena Refugio del Sol del pueblo Quillasinga, La Pedrera**, con Un (1) predio privado de la comunidad y dos (2) globos de terreno baldíos de posesión ancestral, ubicados en el municipio de Pasto departamento de Nariño."
15. Seguimiento Informe Semestral-ANT
16. Seguimiento a compromisos
17. Proposiciones y Varios

DESARROLLO

• VERIFICACIÓN DEL QUORUM DELIBERATORIO.

Inicia la sesión Extraordinaria No. **119** del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras, con la verificación del quorum deliberatorio por parte del Secretario Técnico del Consejo Directivo, Dr. **Jaime Iván Pardo Aguirre Pardo**, indicando que se hacen presentes en la sesión los siguientes consejeros:

Prevía a la verificación del Quorum, el Secretario Técnico, da lectura a la designación de la **Doctora Sara Carolina Romero López**, como nueva Directora de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho, quien se excusa de participar en este Consejo Directivo por cuestiones de agenda.

De manera Presencial:

- Delegado del Ministerio de. Agricultura y Desarrollo Rural, Viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo, **Dr. José Luis Quiroga Pacheco**,
- Delegado de Comunidades Campesinas, **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca**.
- Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, **Dra. Mónica Rodríguez Benavides**

De manera Virtual:

- Delegado del Ministerio del Interior, Viceministro para el Dialogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, **Dr. Gabriel Rondón Olave**.
- Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA (E); **Dr. Julián David Peña Gómez**.
- Alto Comisionado para la Paz **Dr. José Ottý Patiño Hormaza**
- Delegada del Departamento Nacional de Planeación, Directora de Desarrollo Rural Sostenible, **Dra. Teresa Ramírez Castañeda**.
- Delgado Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Director General, **Dr. Gustavo Adolfo Marulanda**.
- Delegada de las Comunidades Indígenas **Dra. Arlenys Alvarado Epieyu**
- Delegada de las Comunidades Negras, **Sra. Rosa Emilia Solís Grueso**

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Delegados con Voz, pero sin Voto.

- Director General de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria **UPRA, Dr. Juan Pablo Sandoval Castaño**
- Delegada de la Superintendencia de Notariado y Registro, **Dra. María José Muñoz.**

El Secretario Técnico informa al presidente del Consejo Directivo que hay quorum de-liberatorio con diez (10) miembros con voz y voto y dos con voz, pero sin voto.

Previo a la aprobación del orden del día la Consejera **Mónica Rodríguez Benavides**, solicita: Señor presidente del Consejo directivo, nosotros queremos poner formalmente en el marco de este Consejo Directivo, a consideración y para la discusión de todos los consejeros, la situación que se presentó en el marco de este Consejo Directivo. Nosotros habíamos acordado en sesiones anteriores que el Consejo Directivo se iba a realizar, en dos oportunidades en el mes, haciendo un esfuerzo gigantesco por parte de los equipos técnicos de los consejeros, muchos de nosotros que no pertenecemos al Gobierno, y en ese sentido que tenemos unos equipos reducidos para revisar la cantidad de acuerdos y expedientes que nos llegan para nuestra revisión técnica, en el entendido que teníamos 16 o 15 asuntos que tratar en el mes. Y lo que se acordó en ese momento es que teniendo en cuenta el número de acuerdos que a los que se le estaba apostando se iban a hacer dos sesiones en el mes que cada una tuviera más o menos 8 o 7, 9 acuerdos no para poderse revisar, en este Consejo Directivo se presentaron 17 puntos del orden del día, dentro de los cuales está un punto que, al menos desde la SAC, hemos solicitado ya en varios consejos directivos que es el de la revisión de algunos aspectos del informe de gestión, digamos un punto que entendemos merecería toda la importancia, así como los demás puntos que estamos revisando y sin embargo, un funcionario de la agencia me escribe para decirme que como el Consejo Directivo es tan extenso, lo que se propone es tener una reunión privada para agotar ese punto, porque la agenda, es muy extensa. Entonces nosotros, primero, agotando los elementos de formales, lo que hacemos es enviar una solicitud para poner de presente nuestro Reglamento, pero además la misma circular que la Ministra Marta Carvajalino expidió el 25 de febrero de 2025 para orientar el funcionamiento de las mesas técnicas y las sesiones de este Consejo Directivo y solicitamos que se tenga en cuenta, primero, que el orden del día era muy extenso respecto del tiempo que teníamos para analizar los proyectos de acuerdo; segundo, específicamente en este Consejo Directivo, no solamente vamos a revisar los acuerdos que ordinariamente se traen a este espacio, sino que había 3 acuerdos que tenían sustancialmente temas distintos y como vimos el día de ayer y aquí me voy a anticipar algo que seguramente mencionaremos en la revisión de cada uno de estos acuerdos, ayer no se tenían siquiera las respuestas en el marco de la mesa técnica, por parte de los equipos técnicos de la Agencia Nacional de tierras, por razón que motivó a que terminaban a las 5:00 de la tarde. Nosotros al menos que tenemos compromisos adicionales, tuviésemos que retirarnos sin haber podido tener la discusión de estos acuerdos, manifestamos también que habían dos acuerdos nuevos, además de una cantidad de acuerdos de Constitución y saneamiento, y finalmente lo que nos responden desde la Secretaría técnica y entendemos también las metas y demás, pero esto es inaceptable. Lo que nos responden es nosotros no podemos mover ni la mesa, mesa que se realizó apenas el día de ayer, ni el Consejo Directivo, pues porque eso trastocaría nuestras agendas y finalmente, no podemos generar ninguna modificación. Nosotros entendemos, señor Viceministro, su agenda, pero también nosotros tenemos una agenda. Tenemos unos tiempos y sobre todo tenemos un deber de diligencia que jurídicamente tenemos que respetar, y que tenemos que cuidar para que rigurosamente podamos analizar los acuerdos que se someten a nuestra consideración. Lo mencionamos ayer en el marco de la mesa técnica y queremos dejar esa constancia. Hoy nosotros no estuvimos en capacidad de revisar toda la cantidad de acuerdos que fueron sometidos para la consideración y la mesa técnica, que se citó al iniciar una hora y al finalizar otra hora, no se finalizó en el tiempo establecido, pero además tampoco se alcanzó de por parte de la ANT a revisar las observaciones que iban llegando. En efecto, porque no tenía todos los equipos la



capacidad de revisarlas y tenerlas mucho tiempo antes de la realización de la mesa técnica estuvimos haciendo una revisión y varios acuerdos que hoy se van a someter para consideración de este Consejo Directivo fueron actualizados. Hace 1 hora, hace 2 horas, entonces les queremos recordar también a todos los consejeros y a la Secretaría técnica que el artículo octavo en nuestro Reglamento señala que al menos con 36 horas de antelación a la sesión del Consejo Directivo se deberían tener los documentos definitivos para nuestra consideración, aspecto entonces que tampoco estamos cumpliendo en el marco de este Consejo Directivo. De manera que, en nuestro criterio deberíamos tener una conversación muy profunda sobre lo que se trae el Consejo Directivo sobre las capacidades para poder avanzar cumpliendo y honrando los acuerdos a los que ya se había llegado previamente, y sobre todo, que tengamos la posibilidad de cumplir, insisto, con esto y lo insistiré seguramente en el transcurso de la sesión, con nuestro deber de diligencia, porque aquí todos estamos asumiendo responsabilidades de todo tipo, de manera que no es un tema de correr y simplemente de llenar unos puntos en la agenda.

La Consejera **Rosa Emilia Solís**, hace uso de la palabra, indicando que la jornada correspondiente a la mesa técnica que antecedió al Consejo Directivo, fue extenuante, pues concluyo casi después de las ocho y treinta minutos de la noche, solicitando que se respete el derecho que tienen los Consejeros, teniendo que reclamar, que se presentara el tema por ella solicitado. Recalco que 17 puntos en el orden del día de una sesión es imposible de evacuar, debiendo tomarse correctivos al respecto.

El Consejero Dr. **Julián David Peña Gómez**. Interviene solicitando que este Consejo Directivo hasta las seis de la tarde, abordando el orden del día y los puntos del orden del día que no se logren evacuar hoy, se realicen en una sesión extraordinaria que se fije en nueva fecha. Refirió igualmente que las mesas técnicas, no se realicen un día antes de la Sesión del Consejo Directivo, pues la anterior termino a las 9 y 30 de la noche.

El Presidente del Consejo Directivo **Dr. Quiroga Pacheco**, indica que se somete a votación, el horario enunciado por los Consejeros, **Dra. Mónica Rodríguez Benavides** y el Doctor **Julián David de la Peña Gómez**, pero previo a ello indicó, para tenerlo en cuenta para los próximos Consejos Directivos y sesiones, las sesiones deben atender también a un principio de realidad, el número de acuerdos que podemos tramitar por sesión, sin perjuicio de que podemos convocar más de una sesión presencial donde, efectivamente, en las mesas técnicas podamos dar las discusiones pertinentes con el tiempo suficiente para la toma de decisiones, eso es algo que quiero que quede en el Acta para las próximas sesiones del Consejo Directivo.

Hace uso de la palabra la Consejera **Mónica Rodríguez Benavides**, indicando. Señor Presidente, con lo que usted acaba de decir y con lo que estamos, pues desde las a completamente de acuerdo. Este es un llamado a la Secretaría Técnica de este Consejo Directivo, es decir, nosotros hicimos una solicitud en tiempos pensando en que justamente como ha pasado en otros consejos directivos, en donde quizás la apuesta es revisar una cantidad de acuerdos y se le escribía a la Secretaría Técnica del Consejo Directivo diciéndole, planteamos un número de temas que podíamos revisar específicamente y verdaderamente con rigor y se llegan a acuerdos. Entonces creo que es importante, señor Presidente, tenerlo en cuenta cuando un consejero plantea una situación, pues que simplemente no sea un tema de chequearnos, porque además fue como el giro de la mesa técnica del día de ayer, se hacían varios comentarios y el punto era listo. ¿Siguiendo acuerdo entonces? creo que el rigor, el debate técnico, jurídico que tienen estos espacios no lo podemos perder, entre otras, porque lo que estamos discutiendo aquí son asuntos de toda relevancia para el campo. Entonces estamos de acuerdo con lo que usted menciona y quisiera hacer énfasis en que debemos cumplir el Reglamento y en la circular que el mismo Ministerio expidió y es fundamental, y lo hemos dicho en otras sesiones, tener los proyectos de acuerdo con tiempo y en versión definitiva, para que los podamos revisar. Es que reitero, hay acuerdos que hoy se van a someter a consideración que se modificaron hace 1 hora, no sé cuántos consejeros alcanzaron a revisar esas últimas versiones que hoy vamos a probar. Entonces, cuando uno se pone a revisar aquí este Consejo Directivo, yo también pertenezco a otros consejos directivos que tiene una composición muy amplia. Entonces, las mesas técnicas, claro, tienen participación de todos, aportes de todos. uno



entiende que la Agencia tenga que tomarse un tiempo para hacer las correcciones, pero también nosotros debemos tener un tiempo para ver cómo quedan las versiones finales de esos acuerdos y por eso el Reglamento estableció unos tiempos para que tengamos la posibilidad de revisar cómo quedan las versiones finales de los acuerdos y estableció unos tiempos para que nosotros podamos enviar las observaciones. Pero es que, si tenemos una agenda de 17 puntos, es imposible cumplir con los tiempos para que alcancemos a revisar tantos acuerdos, entonces muy, muy de acuerdo con lo que usted menciona para las sesiones subsiguientes.

El Doctor Jaime Ivan Pardo Aguirre, Secretario Técnico del Consejo Directivo, aclara que no es la Mesa Técnica, quien caprichosamente somete a consideración el orden del día, la Secretaria Técnica recibe el Orden del día por parte de la Agencia Nacional de Tierras, el cual se somete a consideración del Presidente del Consejo Directivo y es allí donde se decide, por ello no es al arbitrio de la Secretaria Técnica.

Sometido a consideración de los consejeros, se indicó que el punto número 5 del orden del día pasara a ser el número seis y viceversa. habilitándose como horario de la sesión hasta las seis y treinta minutos de la tarde.

1. Verificación del quórum deliberatorio.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación de las actas sesiones 116, 117 y 118
4. Avances en procedimientos de titulación colectiva a Comunidades Negras
5. Aprobación proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual **se establecen los lineamientos para regular y formalizar servidumbres de utilidad pública sobre bienes baldíos de la nación o bienes fiscales patrimoniales de la ANT.**"
6. Aprobación Proyecto de Acuerdo" Por el cual **se reglamenta la adjudicación de las tierras aptas para la explotación económica, revertidas a la Nación** y se dictan otras disposiciones. Aprobación proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se establecen los lineamientos para regular y formalizar servidumbres de utilidad pública sobre bienes baldíos de la nación o bienes fiscales patrimoniales de la ANT."
7. Aprobación proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual **se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Nuevo Amanecer**, ubicado en los municipios de Tamalameque, Chimichagua y Pailitas departamento del Cesar."
8. Aprobación proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual **se constituye, el resguardo indígena Kuinsminda, del, pueblo Awá**, sobre dos (2) predios baldíos de posesión ancestral, ubicados en el **municipio de Orito, departamento del Putumayo.**"
9. Aprobación proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual **se constituye la comunidad indígena Siona Tenteya**, del Pueblo Siona sobre dos (2) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y un (1) predio baldío de ocupación ancestral de la comunidad, ubicados en los municipios de Orito y Valle del Guamuez del departamento del Putumayo."
10. Aprobación proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se actualizan los linderos con efectos registrales del área constituida a través de la Resolución No. 03 del 24 de mayo de 1966 expedido por el INCORA y, **se amplía por primera vez el resguardo Indígena la Paya**, con un (1), globo de terreno baldío de posesión tradicional, ubicado en el municipio de Puerto Leguizamó, departamento del Putumayo."
11. Aprobación proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual **se amplía por primera vez el Resguardo**



Indígena Inga de Mocoa, con Tres (3) globos de terreno baldío de posesión ancestral, ubicados en los municipios de Mocoa y Piamonte, departamentos de Putumayo y Cauca."

12. Aprobación proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual **se amplía por primera vez el Resguardo Indígena Ríos Tomo y Weberi**, con Dos (2) globos de terreno baldío de posesión ancestral, ubicados en los municipios de Cumaribo y La Primavera, departamento de Vichada."
13. Aprobación proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se actualizan los linderos con efectos registrales del área constituida a través del Acuerdo No. 278 del 3 de enero de 2012 expedida por el INCODER y, **se amplía por primera vez el Resguardo Indígena Kichwa La Pedrera**, con Un (1) globo de terreno baldío de posesión tradicional, ubicado en el municipio de Puerto Leguizamó, departamento del Putumayo."
14. Aprobación proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se actualizan los linderos con efectos registrales del predio y, **se amplía por primera vez el Resguardo Indígena Refugio del Sol del pueblo Quillasinga, La Pedrera**, con Un (1) predio privado de la comunidad y dos (2) globos de terreno baldíos de posesión ancestral, ubicados en el municipio de Pasto departamento de Nariño."
15. Seguimiento Informe Semestral –ANT.
16. Seguimiento a compromisos
17. Propositiones y Varios

Sometido a Votación se aprueba el Orden del día con **diez (10) votos positivos, sin observaciones.**, indicando nueve (9) consejeros que la sesión debe ir hasta las **6 y 30** de la tarde, votando negativo la Delegada de la Sac

De manera Presencial:

- Delegado del Ministerio de. Agricultura y Desarrollo Rural, Viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo, **Dr. José Luis Quiroga Pacheco**,
- Delegado de Comunidades Campesinas, **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca**.
- Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, **Dra. Mónica Rodríguez Benavides**

De manera Virtual:

- Delegado del Ministerio del Interior, Viceministro para el Dialogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, **Dr. Gabriel Rondón Olave**.
- Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA (E); **Dr. Julián David Peña Gómez**.
- Alto Comisionado para la Paz **Dr. José Otty Patiño Hormaza**
- Delegada del Departamento Nacional de Planeación, Directora de Desarrollo Rural Sostenible, **Dra. Teresa Ramírez Castañeda**.
- Delgado Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Director General, **Dr. Gustavo Adolfo Marulanda**.
- Delegada de las Comunidades Indígenas **Dra. Arlenys Alvarado Epieyu**
- Delegada de las Comunidades Negras, **Sra. Rosa Emilia Solís Grueso**

Delegados con Voz, pero sin Voto.

- Director General de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria **UPRA, Dr. Juan Pablo Sandoval Castaño**

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

- Delegada de la Superintendencia de Notariado y Registro, **Dra. María José Muñoz.**

Seguidamente el **Secretario Técnico**, hace la presentación del punto **tercero** del orden del día: Aprobación de las actas de las sesiones **116, 117 y 118** del Consejo Directivo.

Sometidas a Votación, estas fueron aprobadas con **Nueve (9) Votos positivos**, sin observaciones. La Delegada de la SAC **Dra. Mónica Rodríguez Benavides**, se retiró del recinto instantes antes de la votación.

Se continuo con el orden del día en el Punto **Cuarto (4)**. Avances en procedimientos de Titulación Colectiva a Comunidades Negras.

El doctor **Luis Gabriel Rodríguez de la Rosa**, Director de Asuntos Étnicos de la ANT,

Sometido a Votación el proyecto de acuerdo se aprueba con **diez (10) votos positivos** sin observaciones

De manera Presencial:

- Delegado del Ministerio de. Agricultura y Desarrollo Rural, Viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo, **Dr. José Luis Quiroga Pacheco,**
- Delegada del Departamento Nacional de Planeación, Directora de Desarrollo Rural Sostenible, **Dra. Teresa Ramírez Castañeda.**
- Delgado Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Director General, **Dr. Gustavo Adolfo Marulanda.**
- Delegada de las Comunidades Indígenas **Dra. Arlenys Alvarado Epieyu**
- Delegado de Comunidades Campesinas, **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca.**
- Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, **Dra. Mónica Rodríguez Benavides**

De manera Virtual:

- Delegado del Ministerio del Interior, Viceministro para el Dialogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, **Dr. Gabriel Rondón Olave.**
- Delegada del Ministerio de Justicia y del derecho, Directora de Justicia Formal, **Dra. Constanza García Figueroa.**
- Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA (E); **Dr. Julián David Peña Gómez.**
- Delegada de las Comunidades Negras, **Sra. Rosa Emilia Solís Grueso**

Delegados con Voz, pero sin Voto.

- Director General de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria UPRA, **Dr. Juan Pablo Sandoval Castaño.**

Se da lectura al punto **4** del orden del día **Avances en los procedimientos de titulación colectiva a Comunidades Negras**, concediéndose el uso de la palabra al **Dr. Luis Gabriel Rodríguez de la Rosa**, Director de Asuntos Étnicos, quien hace la presentación formal del informe, para lo cual se otorga el uso de la palabra a la doctora Giselle Barbosa, quien apoyada en la presentación del informe a los Consejeros; Informe que fue socializado a cada uno de los Consejeros y se encuentra en el One-Drive. Así mismo se dio respuesta a todos y cada uno de los interrogantes que dirigió la Concejera **Rosa Emilia Solís Grueso.**



La Consejera Rosa Emilia Solís Grueso: *"Solicito que pudieran presentarnos al Consejo Directivo la jurisdicción de la Ley 185 al 59, que fue la primera ley que la nación le entregó unas tierras a Buenaventura. Luego, después de esa ley, no ha habido más, que nos ubiquen. ¿Cuáles son las tierras del transitorio 55? Las tierras del artículo 83 de la Constitución, que nos ubiquen también fuera de eso. Porque en el marco del Decreto 1745. ¿Cuáles son las tierras del ECT? Buenaventura es un municipio hoy que la zona rural únicamente está compartida por 51 Consejos Comunitarios que los 41 que tenemos título y por las comunidades indígenas es de los pocos lugares de Colombia, mucho donde las comunidades indígenas las comunidades negras no tenemos conflicto en el sector rural, solo el 4% del territorio Buenaventura es urbano. Por eso, cuando la Agencia está diciendo que las tierras de los lagos son urbanas, lo tendrán que demostrar, porque esas tierras son tierras de la ley 185 el 59, situaciones que no quieren resolver ni abordar, es por eso que los conflictos que hay hoy en la vía alterna interna, en donde todas esas tierras son de carácter rural, porque son tierras en donde quien tituló fue el Incora. y esa tierra paulatinamente la están convirtiendo en urbana y dejó claro en este Consejo Directivo y solito que mi intervención se ubique tal cual como le estoy diciendo, porque tengo para probar que gran parte de los líos que existen en este país, en todo Colombia, son la tibieza de la Agencia, la actitud del Ministerio del Interior que van a cualquier parte a instalar mesas en donde a los elegidos no les paran bolas. ¿Alguien va a ir firme esa mesa por levantar un paro y sencillamente crean un conflicto? Por otro lado, el caso bien delicado de la entrada de Calima, la vereda villa Estela, que pertenece al Consejo Comunitario. El bajo Calima hoy es villa Estela y es ahí porque le entra agua bajo calima, en donde hoy todas las Mulas tienen que pasar por ahí. Es el lugar donde hacen los paros. La Comunidad de Villaestela ha solicitado. Que la Agencia Nacional de Tierras le visite porque hay posibilidades que le compren un predio. Yo hice una reunión con los funcionarios de la agencia que vinieron, hace 15 días que el doctor de la Rosa los delegó para que fueran a hacer la tarea, no pudieron pasar por los paros que hubieron, pero solicito que STM villa estela la Comisión que se envíe sea la Comisión para que revise el predio que van a que pretenden comprar para ello y también que envíen la Comisión de titulación de baldío. Porque parece que esa esa comunidad tiene tierra para que se le atienda también en calidad de baldío. ¿Y quiero hacer esa precisión porque si ese tema no se resuelve y no se coloca como prioridad, ¿El País no puede estar diciendo, no puede estar diciendo qué es lo que pasa? Yo considero que la Agencia Nacional de Tierra y el Ministerio del Interior el cabeza del de la dependencia del Viceministro. Ya por favor, deben sentarse a recoger todos los acuerdos que han hecho en este país. No importa con quién sea a ponerlos en blanco y lo que van a solucionar, que lo solucionen, pero que por favor dejen de seguir firmando papel, que luego se convierten en un problema serio para todo El País. Quiero dejar ahí y quiero dejar esas situaciones y quiero que se presente al Consejo Directivo el tema de las normas que presenté y que se le diga al Consejo Directivo ¿Qué es lo que está pasando con Buenaventura? Porque la Agencia Nacional de Tierra está conectando con eso y no pueden venir a decir ahora que unas tierras que son de transitorio 55, el alcalde se auto-tituló las tierras. La Agencia lleva 10 años que no quiere analizar ese título y los conflictos aumentan. El País necesita tranquilidad, El País necesita acciones, pero la Agencia de vez en cuando tiene que tener firmeza para decir no puedo. Pero no puede estar el Ministerio del Interior y la Agencia por todas partes firmando papel, dando la esperanza a esa gente de cosas que son ilegales. Gracias por escucharme..."*

La Consejera Delegada de la Sac Dra. Mónica Rodríguez Benavides, refiere: Nosotras recibimos el informe que nos compartieron hoy en la mañana y a propósito de la solicitud que hace la Consejera Rosita y teniendo en cuenta, los impactos que ella menciona, me parece importante que el Consejo Directivo pueda conocer cuáles son esos compromisos que está adquiriendo la Agencia Nacional de tierras en el marco de estos escenarios y que podamos tener un balance de cuáles son esos elementos a los que institucionalmente se está comprometiendo se están generando, elementos de expectativa en el territorio y que eso también nos da un orden de dimensiones de cómo van esos compromisos, también un poco lo que mencionaba la Consejera Rosita no, y es si esto se está cumpliendo, si esto no

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

se está cumpliendo y también, saber cuál es el alcance que se puede tener en el marco de esos espacios. Creo que es importante que lo podamos conocer en el marco de este Consejo Directivo. Entonces también, hacer esa solicitud no solamente respecto al tema de comunidades negras, sino del resto de compromisos que se puedan estar adquiriendo.

El doctor **Julián David Sánchez Gómez**, solicita se concerté una reunión con el IGAC, doctor **Gustavo Adolfo Marulanda**, con el doctor **Rodríguez de la Rosa** y el doctor **Olinto Mazabuel**, que son los que hacen parte de la Comisión de la Ley 60, porque tenemos en este momento una meta de 45 procesos y tenemos 15, en el momento nos quedan 30. sé que la ANT tiene un plan para presentarnos el compromiso del Ministerio de Ambiente y poder continuar, pero entendemos que hay unos temas internos del IGAC, que nos preocuparía y de pronto nos pondrían en riesgo. Pero si quiere hacer elevar doctor Gustavo Marulanda esa solicitud para hacer una reunión entre las tres entidades y si la consejera Rosita, quisiera acompañarnos. también hacer la petición.

A continuación, se hace presentación del punto Cinco que corresponde a: Aprobación proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se establecen los **lineamientos para regular y formalizar servidumbres de utilidad pública sobre bienes baldíos de la nación o bienes fiscales patrimoniales de la ANT.**"

Para el efecto se otorga el uso de la palabra a la doctora **Lina María Salcedo Mesa**, Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación, quien realiza exposición del proyecto, apoyando la socialización del punto en la presentación cargada en el One-Drive del Correo de la Secretaria Técnica del Consejo Directivo, explicando las líneas de tiempo de la presentación del proyecto de acuerdo ante el Consejo Directivo. Así mismo expuso las razones que justifican la expedición del Acuerdo, expuso por que es necesaria la actualización del proceso. Dentro de la exposición indicó cuales son las Falencias y necesidades dentro del Proceso de Perfeccionamiento y Lineamientos para incluir en el nuevo Acuerdo, tanto los de carácter General como los de carácter Procesal. Hizo alusión a la Regulación y Formalización de Servidumbres.

Concluida la exposición la doctora **Mónica Rodríguez Benavides** Delegada de la Sac, solicito el uso de la palabra, nosotros tenemos varias inquietudes de este proyecto de acuerdo y yo creo que lo primero que quisiera manifestar es si en realidad se necesita un acuerdo para esto, es decir, cuando uno hace la revisión jurídica del acuerdo, encuentra que en los considerandos del acuerdo no están las razones que ustedes nos han expuesto acá que llevarían al Consejo Directivo o al a la Agencia Nacional de Tierras a expedir un acuerdo para hacer una modificación de los vigentes. Entonces nos expusieron que lo que se busca con este proyecto de acuerdo es establecer unos términos en el procedimiento, hacer unos ajustes relacionados con ¿Cómo se hace la solicitud? ¿Y bueno, otros elementos que acá ustedes no expusieron, pero en los considerandos del Acuerdo, uno no encuentra cuáles son esas razones que motivan esta expedición? Es como mi primera inquietud, lo otro es, varios de los elementos que nos manifestaron en nuestro criterio pueden ser acogidos a través de un procedimiento interno. Por ejemplo, establecerla el mecanismo a través del cual la Agencia ve que es necesario que un solicitante le haga llegar la información. Entonces la necesitamos a través de unas carpetas que deben estar organizadas En este sentido, o nos vamos a demorar este tiempo y lo pueden establecer internamente, entonces quisiéramos entender. Cuál es, la razón para que debamos derogar los acuerdos vigentes, como ustedes mencionaban, con los que ha venido funcionando, todo este asunto de servidumbres hasta el momento, y que motiva que lo hagamos, que lo elevemos a hacerlo a través de un acuerdo. Lo otro es, hay un elemento que habla de que cuando no se presenten, no se pague el valor en la entrega preliminar, la



Agencia puede perseguir esos valores a través de procesos ejecutivos y no me queda claro si cuando se radique la solicitud y no cumpla con los requisitos, o sea son muchas dudas. la primera es. la Agencia va a perseguir ejecutivamente a través del proceso Ejecutivo cuando no le paguen. Eso es frecuente, eso hoy no se puede hacer. Necesitamos un acuerdo para poderlo hacer o efectivamente la Agencia, o el juez o porque eso se lleva a sede judicial lo resuelve, es decir, porque esto va a solucionar un problema en nuestro criterio. En últimas siempre te va a tener que ir al juez cuando en el Predio haya otra persona, por ejemplo, tenemos esa inquietud de por qué es necesario incluir esto. Lo segundo es cuando no se radica la solicitud como lo está pidiendo la Agencia. hay una parte del acuerdo en el que dice que se inadmite. Eso quiere decir que la persona cuánto tiempo tendría para subsanar la solicitud. No, lo encontré en el acuerdo, si me pueden decir eso, en dónde está resuelto y el punto, creo que de fondo es si esto no puede ser regulado a través de un procedimiento interno. Tenemos esa esa inquietud porque lo que vemos es que derogué integralmente otros dos acuerdos que en el marco de este mismo Consejo Directivo tuvieron una discusión, profunda técnicamente se hicieron varias mesas de nuevo, pues acá es un acuerdo que se nos presentó recientemente, no hemos podido discutirlo de fondo, nos queda esa inquietud, si no se puede hacer a través más bien de un procedimiento respetando el acuerdo vigente.

El doctor **Julián David Sánchez Gómez**, Delegado del Ministerio de Ambiente. solicita se informe cual es la diferencia entre regularización y formalización de servidumbres y la formalización? De pronto con un caso concreto ¿Esto es una pregunta también para el IGAC y hasta donde nosotros entendemos los certificados catastrales especiales, una sentencia en la Corte Constitucional, se le da especialmente al propietario o al ser baldío? Entonces no sé si eso sea un requisito que se le pueda exigir o cargar al solicitante, por si fuera más bien un tema que pudiéramos nosotros como autoridad, solicitaría al IGAC en aras, de la articulación interinstitucional, y no cargarle eso al solicitante, porque es posible que los gestores catastrales nieguen esa expedición de un certificado catastral, no ser propietario y más al ser un baldío Esa sería como una cuestión. Y dos frente al tema de la licencia ambiental plan de manejo no todas las actividades de utilidad pública que son susceptibles de constituir servidumbres tienen licencia ambiental o plan de manejo, por ende, creo que esa exigencia sería en los casos que aplique para que el solicitante pueda decir que determinada actividad pública de interés social no requiere licenciamiento, pues que no sea exigible. Ese requisito, dado que no todas las que se van a constituir servidumbres lo tengan, y no necesariamente tiene que contar con el instrumento para solicitarla, porque puede ser concomitante a la licencia ambiental, porque es algo que nosotros podemos solicitar imponer como medida en la misma en un instrumento ambiental. Pero podría también ser previos. Nosotros cuando constituimos estos acuerdos no les colocamos términos. creo que puede ser un tema que puede mejorar y en eso sí, valoramos, esta intención. Frente a la pregunta que hacía la anterior consejera, si eso es necesario que se lleve a acuerdo o no, pues eso ya nos responderá la Agencia Nacional de Tierras y si creemos que en este acuerdo y en todos los acuerdos, todos los temas de procedimientos internos y de calidad, creo no deberían cargar los acuerdos en esas minucias, porque pues la administración tiene la competencia general para poderlos dar y no creemos que eso sea como competencia del Consejo Directivo, sino que eso lo puede hacer directamente el Director General.

Las Oficina Jurídica del Ministerio de Agricultura a través de la doctora **Angie Peñaranda**, solicitó: Aclarar que en el Considerando, en el que habla de que el decreto 233, la facultad, incluido el tema de Servidumbres el 2363, no habla específicamente de servidumbres, lo cual es pertinente aclararlo en este sentido, porque los acuerdos anteriores no lo decían específicamente, y, habían sugerido incluir algo

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

respecto de las posibles afectaciones que pueden tener las mejoras de los ocupantes en los predios, pues que las empresas den algún alguna clase de documento en la solicitud que indiquen, que se compensaron cómo efectivamente se hace, normalmente que como autoridad de tierras, no deberían dejar desprotegido en este campo al campesino y más que son ocupantes. Entonces, si bien no tienen un derecho sin una mera expectativa, sí hay mejoras que se pueden ver afectadas por ese tema.

La Subdirectora de Tierras **Lina María Salcedo Mesa**, dio respuesta al interrogante planteados, enunciando en la exposición, que en los acuerdos 029 y 161, no existe algo que señale que la radicación se efectuó hace 18 años y a la fecha no existe una Resolución y en el 2019, se le indique que aún no ha subsanado, pues ello constituye un desgaste; Lo que se está buscando es que la persona radique y que la entidad en un lapso de treinta días tiene que revisar y de una vez genera un auto que inadmite, pero no rechaza, indicando que debe aclarar o corregir en un término de 30 días; que de no ser subsanado, pues si se rechaza, ara no seguir acumulando solicitudes como ha venido pasando. Respecto de las empresas que solicitan permiso de intervención anticipado, deben saber que, si lo solicitan, van a tener 30 días para pagar, que de no pagar van a tener unas consecuencias. Refirió demás que este procedimiento ésta establecido para concluirse en 100 días.

¿Cuál es la diferencia entre la regularización y la formalización? La regularización, ¿es la imposición de servidumbre sobre bienes baldíos de la nación o bienes fiscales patrimoniales a favor de proyectos de utilidad pública? Y en el artículo en el párrafo segundo, cuando hablamos de formalización es exactamente lo mismo, pero cuando están constituidos o regularizados previamente en sede judicial o porque en el predio objeto del gravamen se instaló infraestructura con anterioridad al 31 de agosto del 2017, o sea, la diferencia es en formalización, lo que estamos es reconociendo infraestructura que ya existe en el predio y que no se agotó. Lo que pasa es que desde el 31 de agosto del 2017 existía regulación para poder para poder obtener este reconocimiento. Entonces se toma ese corte que es el mismo corte que tomó el 161 del 2021. Siendo esa la diferencia.

frente al a la observación que me hace la doctora de Ministerio de Agricultura en cuanto a si tenemos competencia de servidumbres, recordar que tenemos la administración y el aprovechamiento de los baldíos como subdirección ahora en el 2363, si bien es cierto, la oficina Jurídica tiene entre sus actividades, adelantar la representación judicial de la entidad en los procesos de servidumbre, el acuerdo, 029, con base en la interpretación que también damos del 2363 y de lo que hemos venido ejerciendo frente a poder otorgar derechos de uso, en la servidumbre, viene siendo un derecho real, incompleto, de dominio, y nosotros pues como administradores podemos sobre los bienes de la nación permitir ese ese uso para utilidad pública.

LA Delegada de la SAC, **Mónica Rodríguez Benavides**, insiste en sus interrogantes, indicando: Lo primero es, reconocer la importancia de la buena intención de querer mejorar los acuerdos para que sean claros, que no dependen del funcionario de turno, que generen estabilidad, seguridad jurídica frente a los trámites, creo que es importante en aras de ser muy claro respecto a la motivación que deben cumplir los actos administrativos que en la parte motiva del acto administrativo, no en la memoria justificativa. Estos elementos de por qué es necesario expedir un nuevo acuerdo que hagan parte del acto administrativo. En efecto, se incluyó un, inciso que desde la SAC lo sugerimos el día de ayer, pero este inciso es una referencia normativa. Lo que el acuerdo no traía, no dejaba claro cuáles acuerdos iba a modificar, eso fue lo que se incluyó; Pero no se incluye porque necesitamos expedir este acuerdo, cuando ustedes hacen esa explicación y lo que nos dicen es lo que queremos, es resolver, ciertas incertidumbres que se están presentando en el proceso. Lo entendemos, pero eso no está reflejado hoy en el Acto Administrativo. Entonces si queremos hacer esa sugerencia, porque eso debería quedar muy claro, y lo otro es, con el propósito de hacer un proceso más ágil, más claro hay algunos elementos del acto administrativo que nos generan inquietudes, en algunas partes se habla de regularización y en otras



partes se habla de regulación y eso es algo que no quedó completamente ajustado en el acto administrativo y tiene que quedar claro. Lo otro es con el propósito de establecer un procedimiento claro. También creemos que hay algunos elementos. Del acto administrativo o del procedimiento que van a ser muy drásticos. Por ejemplo, toda esta parte de cómo se debe presentar una solicitud desde el inicio, hay una cantidad de documentos que se están solicitando y la forma de ser entregados, que la inquietud inicial que surge es si eso es práctico o lo que va a generar, al contrario, es que se genere una barrera, una talanquera, para que se logren iniciar solicitudes y contrario a generar flexibilización y agilidad que son atributos que han mencionado, lo que termine generando es que nadie pueda llegar a cumplir todos esos elementos, me surge una inquietud relacionada con el tema de las actuaciones policivas y el tema de la renuencia, la formalización en donde ustedes dicen si la Agencia identifica una infraestructura, vamos a poder iniciar actuaciones policivas. ¿Yo quisiera preguntar, eso es frecuente?, la Agencia lo ha identificado, antes, estaba en términos facultativos, ahora uno, entiende que se va a hacer en todos los casos, entonces al final es una obligación que está asumiendo la Agencia. Quisiera como entender si eso no está generando una carga adicional a todo lo que ya entraña justamente este proceso y que ustedes nos han contado acá con tanto detalle y me sigue generando inquietud este procedimiento Ejecutivo de nuevo, porque creo que es otra carga que la Agencia va, a asumir y si se está en la capacidad de hacer eso y cómo ha venido, comportándose. entonces, reconociendo, ¿el propósito que tiene el acuerdo? Al menos a nosotros nos gustaría entenderlo con más tranquilidad y con mayor detalle, justamente estos aspectos que con el buen propósito de querer, plantear soluciones, lo que generen al final son nuevas barreras. Nosotros quisiéramos proponer que esto lo pudiésemos, o sea, acuerdos como estos los podamos ver en esas técnicas, como hemos hecho en otros espacios antes de traerlos al Consejo Directivo. Si nos pueden dar respuesta aquí mismo, frente a estos puntos, pues les agradecemos, pero si tenemos dudas de fondo en ese sentido, si al final, si es necesario expedir el acuerdo no se resuelve con un procedimiento, entendemos que no por lo que nos han respondido. Estos aspectos que hemos mencionado, si no generan nuevos elementos que hacen inclusive más complejo el trámite.

Finalmente se indica por parte de la Subdirección de Acceso Tierras, que se tendrán en cuenta los comentarios y se insertarán en los Considerandos, para que quede la trazabilidad.

Sometido a Votación el proyecto, este fue Aprobado con **Nueve (9) Votos Positivos** y un **(1) Voto Negativo**, por parte de la Delegada de la **Sac Dra. Mónica Rodríguez Benavides**, quien adujo: "... Para nosotros, Acuerdos como estos que tienen impacto en toda el área rural y en actividades de utilidad pública interés social, requiere ser con mayor detalle, especialmente estos aspectos como el artículo tercero, artículo cuarto. Artículo séptimo, el artículo del desistimiento tácito, el tema de la consecuencia policiva y otros, como también el artículo del régimen de transición, que quisiéramos tener la oportunidad de revisar con mayor detenimiento antes de aprobar. Entonces sí reconocemos el propósito, pero lo que le pedimos a la Agencia es que este tipo de acuerdos tengan al menos una mesa técnica específica antes de traerlos al Consejo Directivo, por fuera de la mesa técnica general en donde podamos hacer todas estas preguntas y quizás tener toda la tranquilidad para probarlas. Aquí.". Sin ninguna Observación por parte del Delegado con voz, pero sin voto.

De manera Presencial:

- Delegado del Ministerio de. Agricultura y Desarrollo Rural, Viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo, **Dr. José Luis Quiroga Pacheco**,
- Delegada del Departamento Nacional de Planeación, Directora de Desarrollo Rural Sostenible, **Dra. Teresa Ramírez Castañeda**.
- Delgado Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Director General, **Dr. Gustavo Adolfo Marulanda**.
- Delegada de las Comunidades Indígenas **Dra. Arlenys Alvarado Epieyu**

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

- Delegado de Comunidades Campesinas, **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca.**
- Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, **Dra. Mónica Rodríguez Benavides**

De manera Virtual:

- Delegado del Ministerio del Interior, Viceministro para el Dialogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, **Dr. Gabriel Rondón Olave.**
- Delegada del Ministerio de Justicia y del derecho, Directora de Justicia Formal, **Dra. Constanza García Figueroa.**
- Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA (E); **Dr. Julián David Peña Gómez.**
- Delegada de las Comunidades Negras, **Sra. Rosa Emilia Solís Grueso**

Delegados con Voz, pero sin Voto.

- Director General de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria **UPRA, Dr. Juan Pablo Sandoval Castaño.**

Se procede a socializar la exposición del punto **Seis** del orden del día Aprobación Proyecto de Acuerdo” Por el cual **se reglamenta la adjudicación de las tierras aptas para la explotación económica, revertidas a la Nación** y se dictan otras disposiciones. Aprobación proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se establecen los lineamientos para regular y formalizar servidumbres de utilidad pública sobre bienes baldíos de la nación o bienes fiscales patrimoniales de la ANT.”, otorgándose el uso de la palabra a la doctora **Lilia Rodríguez Albarracín**, Subdirectora de Acceso a Tierras en zonas focalizadas., quien proyecta el acuerdo, enunciando la normatividad jurídica correspondiente, como también el porqué de la modificación, eliminando la reglamentación que tiene que ver con el procedimiento que se regulara por el procedimiento único. Entendiendo que el Consejo tiene competencia para dar un orden de prioridad frente a dichos sujetos y existen las mismas categorías que establecía el Decreto 203. Indico quienes tienen prioridad en la ocupación del predio, que son aquellos que hubieran sido ocupantes sin vínculos con el propietario. De conformidad con lo que establece el artículo 55 de la ley 160 de 1994, que refiere la calificación de estos dentro del procedimiento administrativo de extinción del derecho de dominio y que continúen explotando el predio de manera individual.

Una vez expuesto el proyecto, la Delegada de la SAC **Mónica Rodríguez Benavides**, indico: Revisando nosotros el proyecto de acuerdo, tenemos algunas inquietudes y la primera es, ayer se hicieron algunas preguntas relacionadas con los sujetos de adjudicación y el orden de prelación, lo que nosotros vimos del proyecto de acuerdo ajustado es que en efecto se hizo un cambio en la redacción relacionada con esto, sin embargo, no nos queda claro cuál va a ser ese orden de prelación y quisiéramos que nos lo puedan explicar con mucha claridad y en la medida que nos lo vayan explicando ya nosotros haciendo aquí la revisión del texto porque no queda claro. En el a, b y c, cuando hay, por ejemplo, campesinos de la región y asociaciones, y va primero el sujeto, la persona natural o la asociación, si quisiéramos entender bien cómo está planteado el proyecto de acuerdo en ese sentido. Lo segundo es relacionado justamente con las comunidades y grupos étnicos, aquí dice lo anterior, sin perjuicio de las pretensiones que pudieran tener los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras Rom. respecto de estos bienes. Pero no queda claro cómo se resuelve ese conflicto, o sea, qué se entiende por una pretensión, son pretensiones, son solicitudes radicadas, a qué se está refiriendo y qué va primero, en caso de que suceda una u otra cosa, algo similar nos pasó y será objeto de conversación ahora que revisemos el tema del Tecam, pero si quisiéramos entender cómo se resuelve el tema de



posibles conflictos respecto de las mismas zonas, y me queda una duda respecto del tema de la UAF que la estábamos conversando acá y es lo que uno ve, es que la UAF, que iba a aplicar aquí, se elimina esa parte, elimina ese artículo completo y lo que nos dice es que, nos trae unas normas generales a través de las cuales se va a realizar esa asignación o esa adjudicación. Entonces quisiéramos entender cuál es la UAF que efectivamente va a ser aplicable y si es viable que nosotros lo dejemos claro desde el contenido del acuerdo. Si no es así, un poco entender la razón del por qué el anterior acuerdo, justamente en esta parte del procedimiento, establecía que había como una etapa de prueba en donde se asignaba unos contratos previamente y ahora lo que se está haciendo es que directamente nos vamos a la adjudicación y quisiera entender la razón que motiva ese cambio. Digamos lo que lo que uno entendía del anterior acuerdo es que esa etapa de prueba lo que buscaba era identificar que se hiciera un uso adecuado, racional del previo de los recursos naturales y que se hacía como una fase de observación antes de proceder con la adjudicación. Entonces quisiéramos entender. Porque ahora, motivamos ese cambio sin decir que está bien o mal. Pero entender un poco, que qué nos lleva, a tomar esta nueva decisión,

Se da respuesta a los interrogantes por parte de la Subdirectora **Lilia Rodríguez Albarracín**, primero en el orden de prelación, específicamente ayer en la mesa técnica se hicieron varias observaciones frente a la confusión que se pudiera generar. En relación con este artículo, tenemos exactamente el mismo orden que traía el 203, entonces tenemos aquí unas víctimas del desplazamiento forzado, ocupantes del Predio, quienes hubieran sido ocupados sin ocupantes, sin vínculo con el propietario de conformidad, entonces los primeros a los que vamos a tener en priorización. es a los que están ocupando el predio al momento de proferir la extinción del derecho del dominio, y por eso traemos a colación el artículo 55 para entenderlo. La segunda es, las personas víctimas del conflicto, desplazamiento así acreditadas, que se hayan ido y vuelto al predio, víctimas de desplazamiento, acreditadas en el registro que hayan sido desplazadas de los terrenos mediante procedimiento y manifiestan en su deseo de retornar, o sea que quieren volver y se consideran igualmente como ocupantes actuales del predio. En virtud de establecer la 387, quiere decir que no, que está ininterrumpido, si en efecto una persona fue desplazada y se entiende que su ocupación no dejó de hacerse porque se fue por un desplazamiento, porque queda de segunda en el orden de prelación, o sea, porque yo le doy privilegio, a quién está ahí, si el que se fue por razones de conflicto? o sea, en realidad estos tienen la misma. es decir, están y son los que vienen desde el proceso, existe,

Interpelación de la doctora **Mónica Rodríguez Benavides**, es un ejemplo, estamos hablando del Predio la María, en donde, termina un proceso agrario y en ese proceso agrario se decide extinguir, y en ese predio se encuentra **Mónica Rodríguez** ocupando el predio, pero Lilia que también ocupaba el predio en la misma área, se fue por un tema de desplazamiento, violencia, lo que corresponda. En ese caso las dos seguimos ocupando el predio, yo que estoy físicamente en el predio y Lilia que ya no está, pero por razones del conflicto, pero quién tiene el orden, depredación,

Indica la expositora; Pero es que eso no es algo que podamos revisar acá, porque acá tenemos los que están y que venían en proceso de extinción, esos son los que tienen la apelación, los que estaban en el proceso de extinción, pero salieron desplazados, esos tienen la apelación, el que está desplazado antes se va por la vía de la restitución y eso nos saca el predio. Pero no es una cosa que regule acá, porque esto está dentro de la competencia general que tiene el ordenamiento y demás, entonces no lo vamos a regular acá, pero el hecho de que el acuerdo esté regulando estos aspectos precisamente es aquellos que puede regular y que tienen que ver con este procedimiento, porque nosotros acá no regulamos eso y este acuerdo tiene una condición dentro del ordenamiento, es un acto administrativo proferido por el

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Consejo Directivo en este marco, no está por encima de la ley ni tiene que mencionarla y en el marco del procedimiento, si alguien lo alega o si el proceso está en restitución, nosotros seguimos el procedimiento regular, o sea el procedimiento. Esto tiene rupa y en el folio de matrícula y quien inscribió la medida rupa no es, nosotros tenemos que decir conforme a las normas de acuerdo a su rango normativo, si este predio tiene una medida de la unidad de restitución, también lo decidimos conforme a la normativa y no tenemos que traer todo de nuevo al acuerdo, porque entonces eso nos haría al llenar el acuerdo de un montón de remisiones que no necesariamente tienen que hacerse. ¿O sea, esto lo va a ejecutar un operador administrativo que debe tener conocimiento sobre el resto de la normatividad? Sí, esa es la razón y así quedó respondida en las observaciones que se hicieron en la matriz. Entonces lo que sí creo que usted tiene razón y nos da mayor claridad, es decir, que estos tienen, el mismo orden de prelación, sea que concurra el primero o concurra el otro, eso creo que nos daría claridad frente al tema porque pareciera que es uno y luego el otro, luego vienen el que ahí se habla de personas en desplazamiento que no están ocupando y acá se hizo otra claridad, porque en el mismo sentido en el que usted dice, en el **C**, tenemos los ocupantes de la región. Entonces en el **C**, tenemos los ocupantes, la región uno y dos, primero víctimas del desplazamiento forzado que estén en la zona y segundo campesinos sin tal condición que estén en la zona y ahí hay uno y dos. Entonces tenemos un primer orden, un segundo orden, esa es la forma en la que se desglosa el tema. La otra, que nos está poniendo en observación, que es la siguiente, tiene que ver con algo que incluso usted cito en el anterior caso y es nosotros tenemos un procedimiento único, y si algo de las pocas cosas con muchas que valoramos del 902 es que estableció un procedimiento único y en el 68, numeral 1 dijo, ese procedimiento único es para la asignación. Entonces nosotros tenemos una norma de superior jerarquía de expedición posterior que dice que eso se regula de acuerdo con unos procedimientos y la **UAF**, que es, otra observación que su merced nos hace, tiene que ver con una serie de reglamentaciones que este mismo Consejo por mandato de la ley 160 determinó y nos dice, siempre aplica en primer nivel la unidad física homogénea. donde hay humanidad física homogénea no va a otra cosa, donde no va unidad física homogénea va zona relativamente homogénea, lo excepcional excepcionalísimo es la unidad, es la unidad, la predial sí que se determina para específicos casos, pero cuando vamos a qué es lo que habilita el 56 dice las modalidades no nos habilita para decir entonces nos reglamentamos una unidad, una unidad agrícola familiar independiente para este proceso. A nuestro juicio, el anterior excedía a las competencias en ese sentido, pero además, en términos de eficiencia administrativa, pondría a los técnicos en un embeleque de que en cada predio se dedicaba a hacer todo el cálculo y toda la metodología. Tenemos un momento diferente, además, en el que se ha formulado una metodología por la **UPRA** completa, suficiente bastante para ese tema y que está reglamentado por este Consejo Directivo en instrumentos especializados. Esa es la razón por la que hicimos quitarla de ahí. En cuanto a una entrega preliminar, hay una razón de facto que yo no sé si sea factible ponerla o no acá. Y es no hay un proceso de extinción del derecho de dominio agrario que esté pendiente de adjudicar, que no lleve al menos 30 años, 20 años ocupado, si esto no sustrae en términos de los usos de la evaluación que establece la ley 160 y el decreto ley 902, que deben darse del suelo, es decir, las personas que están ahí tienen que cumplir con eso. De hecho, hay casos que están siendo declarados inviables. Por esa razón sí, porque además ese régimen de agrarios ni siquiera se sustrae una vez se adjudica. Entonces el tema probatorio y demás es el del procedimiento único, en dónde también hay unos elementos probatorios que hay que acreditar y lo que quisimos fue poderlo poderlo vincular a ese régimen probatorio, de tal forma que



además podamos generar eficiencia y economía frente a la aplicación de ese procedimiento y no de cuanto proceso pues se nos ocurra. Entonces aquí en realidad sí podemos cumplir con observado de no vamos a ocupar al Consejo Directivo con la minucia de la carpeta que lo decía el Acuerdo 203, pero tenemos una seguridad jurídica y es que eso ya lo regula el 902 y lo regula el nivel de carpeta, realización de visitas, conformación de expedientes. Todo eso ya está regulado en el procedimiento.

La Sac a través de su Delegada **Mónica Rodríguez Benavides**, refirió: No comparto que en un acuerdo no puedan citar normas de superior jerarquía. eso no implica que nosotros estemos excediendo nuestra competencia, todo lo contrario, lo que me corresponde como Consejo Directivo es adaptar mis normas según y acoger lo que otras normas de superior jerarquía puedan tener, que, tengan la aplicación en determinados casos, no me quedó clara la explicación del orden de prelación de nuevo, porque como está escrito en el acuerdo, lo que menciona es su interpretación. Pero puede ser otra la interpretación y justamente era la razón de la expedición de un acuerdo previo a este que pueda tener otro funcionario cuando usted ya no esté aquí. Entonces me parece que la línea de traernos estos acuerdos no es clara. En unos acuerdos nos los traen para regular esto minuciosa y detalladamente y otros acuerdos lo que hacen es incluir la menor cantidad de información posible, porque se sobreentiende que esto está en otras regulaciones, creo que también en línea de técnica normativa de este Consejo Directivo. ¿Deberíamos trabajar en eso para dejar claro qué queremos? Normas que sean supremamente generales para dejar esto a la interpretación, normas más específicas para que no. ¿Suceda lo que nos contaban justamente en el caso anterior del acuerdo que nos presentaron, entonces a mí me queda esa duda, y los dos párrafos de este acuerdo? No hizo referencia a estos dos en Uno, dice. el presente acuerdo podrá aplicar tanto personas naturales como asociaciones con vocación agraria o a las cooperativas. ¿Nosotros, teníamos una conversación y decíamos, qué pasa si en un predio? Hay ocupación de una persona natural, pero también de una asociación. ¿Quién tiene prelación? Eso no, no queda claro. Y lo segundo es no. No hizo referencia a nuestra inquietud sobre cómo se van a resolver los problemas o los conflictos con comunidades indígenas, que esto también se sobreentiende en su criterio y no hay necesidad de incluir nada adicional.

La Profesional **Rodríguez Albarracín**, indicó: En relación con el tema de las comunidades. Precisamente lo que dijimos fue que, conforme a sus procedimientos específicos, hay un procedimiento para cada una de las pretensiones y este caso, además, insistimos en que está dentro del 902. Entonces, conforme allí se establezca, pues se determinará la pertinencia o no la pertinencia de resolver una pretensión sobre estos territorios en cuanto al tema de la prevalencia de una asociación, cada uno de los miembros debe cumplir con los requisitos del reso, es decir, siempre descendemos a las personas individualmente, entonces siempre valoraremos a todos. Entonces acá lo que decimos es que si quien ocupa es una asociación, pues es a la asociación a la que se le adjudica. Si concurren ambas y dicen ambas tener el espacio físico, pues tenemos que librarlo por vía oposición o por vía recurso conforme lo establece el decreto ley 902. Eso también se respondió en las observaciones que hicieron otras entidades frente al tema y ayer pues se ofreció claridad sobre el tema, pero quedó en la en la matriz de comentarios y respuestas. Entonces esa es como la forma en la que vamos a resolver el tema. Claro, esto no lo va a detallar en tal sentido, pero lo esperamos que el procedimiento único ofrezca esos resultados, porque además ya lo ha hecho en el diario, desarrollo que tenemos de las tareas ahora que el procedimiento que anteriormente se presentó, no sé, no está regulado en el procedimiento único. ¿Bueno, no sé, pero este sí y yo tengo claro, digamos que el procedimiento está desde el detalle de

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

cómo se resuelven las oposiciones, cómo se resuelven los recursos de reposición, cómo se resuelve y cómo se conforman las carpetas, cómo se realizan las visitas? Pues ya está y lo que queremos hacer es como esa remisión.

El doctor **José Luis Quiroga Pacheco**, refirió que, serán los Jueces de la Restitución quienes tomarán decisión respecto de la titularidad de derechos de quien allí estén. Cree que ahí igual está salvaguardado el derecho precisamente por ese proceso de restitución de tierras y la posibilidad que un administrador de Justicia especializado emita la sentencia judicial que corresponda. Creo que ahí igual está salvaguardado el derecho precisamente por ese proceso de restitución de tierras y la posibilidad que un administrador de Justicia especializado emita.

De pronto y observando esos escenarios donde eventualmente, efectivamente, la prioridad o el orden que se establece daría prioridad a esos ocupantes que están en el literal del artículo dos, sin perjuicio de eso, me parecería relevante y creo que en algún momento lo planteaba Lilia, que en el mismo pudiéramos establecer que si en ese predio existiera una solicitud de restitución en el registro de tierras despojadas, pues la prelación podría darse sobre el solicitante que es sujeto de dicho registro, podríamos incorporarlo. O sea, sería en ese mismo caso el ocupante del Predio, pero si eventualmente ese tiene solicitud de restitución de tierras con registro en el registro de tierras despojadas, prevalecería esa solicitud de quién tiene el registro.

La Dra. **Rodríguez Benavides**, indico: El Registro y le daría la prelación, pero realmente si se admite una demanda se suspendería este trámite hasta que no se dé la restitución. Puede pasar que Pepito al final se ha restituido, pero también puede pasar que no. Entonces por eso mencionaba que esa prelación en razón de las víctimas, porque no toda víctima que está en la uariv está solicitando restitución de tierras, debería quedar clara acá, y yo sí tengo que hacer referencia a la Ley 1448 y a los trámites propios del proceso de restitución. Entonces podríamos ponerlo en esos dos escenarios, en la redacción momento el registro para la prelación y segundo en el momento de la demanda.

Sometido a Votación el Proyecto de Acuerdo este fue aprobado con **Nueve (9) Votos positivos**, Indicando que se deben incluir los considerandos las Observaciones enunciadas en la discusión y verificación de las mismas. **Un Voto (1) Negativo**, por arte de la **Sociedad de Agricultores de Colombia**, a través de su Delegada **Mónica Rodríguez Benavides**, quien expreso: "...Como mencionaba, nosotros no aprobamos el proyecto no está en versión definitiva y los ajustes que se van a hacer son sustanciales porque vamos a cambiar el orden de prelación de los sujetos, creemos que estos acuerdos tienen que llegar en un Estado más claro de consensos vamos a acceder llegar a este Consejo Directivo nuestro, nuestra justificación del voto de acuerdo a lo que establece nuestro **Reglamento...**".

Sin Observaciones por parte del doctor **Juan Pablo Sandoval Castaño** Director de la Upra,

Se efectúa presentación del numeral 7, del orden día. Aprobación proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual **se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Nuevo Amanecer**, ubicado en los municipios de Tamalameque, Chimichagua y Pailitas departamento del Cesar."

Se otorga el uso de la palabra al Dra. **Deisy Gómez Gómez**, Directora de Acceso a tierras de la Agencia Nacional de tierras, para que efectuó la exposición del proyecto de acuerdo. quien soporto su exposición



inicialmente en el marco normativo que faculta a la ANT, para el efecto

La Constitución, que se reconoce, formaliza y delimita el territorio comprende un área de 6.286 hectáreas+ 3.493 metros cuadrados. El proyecto beneficia a 214 familias y a las organizaciones Movimiento de trabajadores, trabajadoras, campesinas y campesinos del Cesar - MTCC, JAC de hecho de las veredas Canaan, La Victoria y Nueva Esperanza JAC La Paz, Rivera, Sabana de los Entierros, Sabanas de Barril Corporación Lucha y Siembra. El área tiene más de 655 habitantes.

Estructuración Económica del Tecam se enuncia:

1. soberanía alimentaria a partir del impulso a la economía campesina familiar
2. Desarrollo de cadenas productivas principales: Maíz, Yuca, Mango, cítricos, especies menores.
3. Desarrollo de agroindustria campesina: Biofábricas y plantas de transformación.
4. Economía solidaria: Estrategias de organización productiva, comercialización y apoyo mutuo

Sometido a aprobación el proyecto de acuerdo, este fue votado aprobándose el mismo con **siete (7) votos positivos**, una Abstención **Observaciones** por parte de los Delegados con voz, pero sin voto.

La Doctora **Mónica Rodríguez Benavides** Delegada de la SAC, se retiró de la sesión, siendo las 4:30:50 de la tarde.

De manera Presencial:

- Delegado del Ministerio de. Agricultura y Desarrollo Rural, Viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo, **Dr. José Luis Quiroga Pacheco**,
- Delegado de Comunidades Campesinas, **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca**.

De manera Virtual:

- Delegado del Ministerio del Interior, Viceministro para el Dialogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, **Dr. Gabriel Rondón Olave**.
- Alto Comisionado para la Paz **Dr. José Otty Patiño Hormaza**
- Delegada del Departamento Nacional de Planeación, Directora de Desarrollo Rural Sostenible, **Dra. Teresa Ramírez Castañeda**.
- Delgado Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Director General, **Dr. Gustavo Adolfo Marulanda**.
- Delegada de las Comunidades Indígenas **Dra. Arlenys Alvarado Epieyu**
- Delegada de las Comunidades Negras, **Sra. Rosa Emilia Solís Grueso**

Delegados con Voz, pero sin Voto.

- Director General de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria **UPRA, Dr. Juan Pablo Sandoval Castaño**

A continuación, se solicita autorización, por parte del **Dr. Jaime Ivan Pardo Aguirre** Secretario Técnico, para votar en Bloque los puntos **8 y 9** del orden del día que corresponden:

Punto Nro. Ocho. Aprobación proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual **se constituye, el resguardo indígena Kuinsminda, del pueblo Awá**, sobre dos (2) predios baldíos de posesión ancestral, ubicados en el municipio de Orito, departamento del Putumayo." Se otorga el uso de la palabra al Dr. **Olinto Mazabuel**, Subdirector de Asuntos Étnicos, quien refiere: La constitución del resguardo comprende un área de 141 hectáreas y 7.210 metros cuadrados. El proyecto beneficiará a 26 familias. La naturaleza jurídica de la tierra para constitución corresponde a Dos (2), predios baldíos de posesión ancestral. La solicitud fue radicada el 20 de septiembre de 2.021, con actualización el 25 de agosto de 2025, la visita

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

técnica se realizó entre el 24-29 de marzo de 2.025, mesa técnica octubre de 2.025.

Punto Nro. 9. Aprobación proyecto de Acuerdo: **“Por medio del cual se constituye la comunidad indígena Siona Tenteya**, del Pueblo Siona sobre dos (2) predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y un (1) predio baldío de ocupación ancestral de la comunidad, ubicados en los municipios de Orito y Valle del Guamuez del departamento del Putumayo.”

La constitución del resguardo comprende un área de 203 hectáreas y 3.852 metros cuadrados. El proyecto beneficiará a 54 familias. La naturaleza jurídica de la tierra para constitución dos (2) predios del Fondo de Tierras y 1 baldío de ocupación ancestral de la comunidad. La solicitud fue radicada el 27 de mayo de 2010, Actualización: 19 de noviembre de 2019. con actualización el 25 de agosto de 2025, la visita técnica se realizó entre el 7-12 de abril de 2.021, mesa técnica octubre de 2.02

Prevía a la votación, no se presentaron Observaciones y el Proyecto se aprobó con **Nueve (9) Votos Positivos**, Sin Observaciones.

De manera Presencial:

- Delegado del Ministerio de. Agricultura y Desarrollo Rural, Viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo, **Dr. José Luis Quiroga Pacheco**,
- Delegado de Comunidades Campesinas, **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca**.

De manera Virtual:

- Delegado del Ministerio del Interior, Viceministro para el Dialogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, **Dr. Gabriel Rondón Olave**.
- Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA (E); **Dr. Julián David Peña Gómez**.
- Alto Comisionado para la Paz **Dr. José Otty Patiño Hormaza**
- Delegada del Departamento Nacional de Planeación, Directora de Desarrollo Rural Sostenible, **Dra. Teresa Ramírez Castañeda**.
- Delgado Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Director General, **Dr. Gustavo Adolfo Marulanda**.
- Delegada de las Comunidades Indígenas **Dra. Arlenys Alvarado Epieyu**
- Delegada de las Comunidades Negras, **Sra. Rosa Emilia Solís Grueso**

Delegados con Voz, pero sin Voto.

- Director General de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria UPRA, **Dr. Juan Pablo Sandoval Castaño**

Por parte del Presidente del Consejo Directivo Dr. José Luis Quiroga Pacheco, se autorizó al Secretario Técnico para que se realizara la presentación de los puntos **10,11,12,13 y 14** del orden del día, para ser Votados en Bloque por los Consejeros.

Efectuada la presentación se concedió la palabra al **Dr. Olinto Mazabuel**, para que realizara la exposición de los proyectos:

Punto Nro. 10.- Aprobación proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se actualizan los linderos con efectos registrales del área constituida a través de la Resolución No. 03 del 24 de mayo de 1966 expedido por el INCORA y, **se amplía por primera vez el resguardo Indígena la Paya**, con un (1), globo de terreno baldío de posesión tradicional, ubicado en el municipio de Puerto Leguizamó, departamento del Putumayo.”

La Naturaleza Jurídica del área pretendida es: Baldío, familias beneficiadas 91, el área formalizada 5770 ha + 4492 m², área de ampliación 14004 ha + 6685 m², área total 19775 ha + 1177 m². La solicitud, se

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

efectuó mayo 3 de 2.022, la visita técnica se realizó entre el 21-28 de mayo de 2.025, concepto Técnico de 2.025, mesa técnica octubre de 2.025.

Punto Nro. 11.- Aprobación proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual **se amplía por primera vez el Resguardo Indígena Inga de Mocoa**, con Tres (3) globos de terreno baldío de **posesión ancestral**, **ubicados en los** municipios de Mocoa y Piamonte, departamentos de Putumayo y Cauca."

Área Formalizada 121 ha +0115 m². Área de Ampliación del predio 12485 ha + 1848 m² Área Total 12606 ha + 1963 m². Naturaleza Jurídica de la Tierra Baldíos de posesión Ancestral. Fecha de solicitud de 3 de julio de 2.018- 19 de septiembre de 2.025 de mayo del 2018. Familias Beneficiadas 406. Lista de chequeo Visita 25 de abril de 2.025. Mesa Técnica Previa al Consejo Directivo. octubre de 2025.

Punto Nro.- 12.- Aprobación proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual **se amplía por primera vez el Resguardo Indígena Ríos Tomo y Weberi**, con Dos (2) globos de terreno baldío de posesión ancestral, ubicados en los municipios de Cumaribo y La Primavera, departamento de Vichada."

Competencia del Consejo Directivo, de conformidad con lo establecido en el numeral 26 del artículo 4º y los numerales 1 y 16 del artículo 9º del Decreto Ley 2363 de 2015, al igual que el artículo 2.14.7.3.7 del Decreto 1071 de 2015. Área Formalizada 60540 ha + 0000 m². área de Ampliación del predio 307 ha + 2662 m² Área Total 67847 ha + 2662 m² Naturaleza Jurídica de la Tierra baldío de posesión Ancestral. Familias Beneficiadas 310 Fecha de solicitud de 3 de septiembre de 2.021. Visita 4 al 14 de abril de 2.025. Mesa Técnica Previa al Consejo Directivo. octubre de 2025.

Punto Nro.- 13.- Aprobación proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se actualizan los linderos con efectos registrales del área constituida a través del Acuerdo No. 278 del 3 de enero de 2012 expedida por el INCODER y, **se amplía por primera vez el Resguardo Indígena Kichwa La Pedrera**, con Un (1) globo de terreno baldío de posesión tradicional, ubicado en el municipio de Puerto Leguizamó, departamento del Putumayo."

La Naturaleza Jurídica del área pretendida es: Baldío, familias beneficiadas 37, el área formalizada 6807 ha + 7544 m², área de ampliación 9557 ha + 0999 m², área total 16364 ha + 8543 m². La solicitud, se efectuó junio 18 de 2.023, la visita técnica se realizó entre el 20-29 de mayo de 2.025, concepto Técnico de 2.025, mesa técnica octubre de 2.025.

Punto Nro. 14.- Aprobación proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se actualizan los linderos con efectos registrales del predio y, **se amplía por primera vez el Resguardo Indígena Refugio del Sol del pueblo Quillasinga, La Pedrera**, con Un (1) predio privado de la comunidad y dos (2) globos de terreno baldíos de posesión ancestral, ubicados en el municipio de Pasto departamento de Nariño."

Competencia del Consejo Directivo, de conformidad con lo establecido en el numeral 26 del artículo 4º y los numerales 1 y 16 del artículo 9º del Decreto Ley 2363 de 2015, al igual que el artículo 2.14.7.3.7 del Decreto 1071 de 2015. Área Formalizada 355 ha + 4309m². área de Ampliación del predio 18135 ha +8016m². Área Total 18491ha + 2325 m². Naturaleza Jurídica del área pretendida. Un predio privado de la comunidad y dos predios baldíos. Familias Beneficiadas 1109. Fecha de solicitud de 18 de abril de

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

2.023. Visita 7 al 21 de octubre de 2.023. Mesa Técnica Previa al Consejo Directivo. octubre de 2025

No se presentó ninguna Observación por parte de los Consejeros

Sometidos a consideración los dos proyectos de acuerdo, estos fueron votados en bloque, y se aprobaron con **nueve (9) votos positivos**, sin observaciones.

De manera Presencial:

- Delegado del Ministerio de. Agricultura y Desarrollo Rural, Viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo, **Dr. José Luis Quiroga Pacheco,**
- Delegado de Comunidades Campesinas, **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca**

De manera Virtual:

- Delegado del Ministerio del Interior, Viceministro para el Dialogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, **Dr. Gabriel Rondón Olave.**
- Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA (E); **Dr. Julián David Peña Gómez.**
- Alto Comisionado para la Paz **Dr. José Otty Patiño Hormaza**
- Delegada del Departamento Nacional de Planeación, Directora de Desarrollo Rural Sostenible, **Dra. Teresa Ramírez Castañeda.**
- Delgado Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Director General, **Dr. Gustavo Adolfo Marulanda.**
- Delegada de las Comunidades Indígenas **Dra. Arlenys Alvarado Epleyu**
- Delegada de las Comunidades Negras, **Sra. Rosa Emilia Solís Grueso**

Delegados con Voz, pero sin Voto.

- Director General de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria **UPRA, Dr. Juan Pablo Sandoval Castaño**

Presentación del **Punto 15 Seguimiento Informe Semestral** del orden del día que corresponde al Seguimiento Informe Semestral de la ANT.

El **Dr. Jaime Ivan Pardo Aguirre**, Secretario Técnico del Consejo Directivo indico que en el Drive de la sesión se encuentran las diferentes respuestas al informe que en su momento algunos consejeros, particularmente la sociedad de agricultores de Colombia y si hay alguna otra pregunta, estamos obviamente en la obligación de asumir con responsabilidad la respuesta a cualquier interrogante.

El **Dr. José Luis Quiroga Pacheco** Presidente del Consejo Directivo Indico que, si una vez leído los informes de seguimiento y echa con anterioridad también la exposición, si persistiera alguna duda que se planteara acá, podremos dar por entendido que se recibió a satisfacción la información

Presentación del Punto No. 16. Seguimiento a Compromisos.

Se otorgó el uso de la palabra a la doctora PAULA MARQUEZ, de la Oficina de Planeación de la ANT, dio lectura a los compromisos de las sesiones 115, 116 y 117, los cuales se encuentran cargados en el One Drive, indicando finalmente que el 30 de octubre de 2.025 se tiene una mesa Técnica con el Consejero Teobaldo Ruiz Fonseca, en el Ministerio y con la SAE.

Punto 17 Proposiciones y Varios.

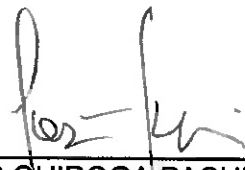
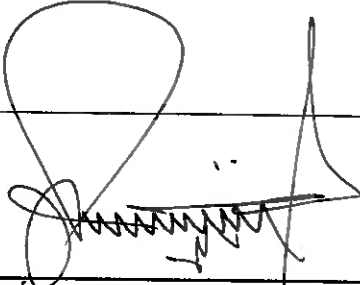
 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

El Consejero **Teobaldo Ruiz Fonseca**, solicita se efectué una revisión a los predios fiscales en el tema de seguridad alimentaria en algunas regiones, que se haga una revisión del tema y los criterios para la entrega a los predios, es si se tiene en cuenta al campesino o se tiene en cuenta la organización en la región, es decir, que se debe tener en cuenta al campesino en su región, no a la organización, porque la organización podría venir de otra parte, y como tercera propuesta nosotros solicitamos lo del primer punto porque esto se está dando en tres departamentos, Bolívar, Magdalena y Atlántico, nosotros queremos saber cuáles son los requisitos incluyentes para esta temática, si hay unos requisitos incluyentes, entonces nos dirían que el sujeto campesino debe estar en la región, cierto?

No existiendo más Propositiones, y agotado el orden del día, el Secretario Técnico solicita al Presidente del Consejo Directivo levantar la sesión, solicitud que es autorizada por el doctor **José Luis Quiroga Pacheco**. La sesión finaliza a las 6:24 p.m.

En la presente acta consta la **sesión No 119** del Consejo Directivo llevada a cabo el 29 de octubre de 2025, cuya presidencia fue ejercida por el doctor **José Luis Quiroga Pacheco**, en su calidad de presidente y Viceministro de Desarrollo Rural (E). Esta acta es aprobada en la sesión No. 124 del Consejo Directivo, llevada a cabo el 29 de diciembre de 2025, en la cual también presidió el doctor **José Luis Quiroga Pacheco**, en su calidad de Viceministro de Desarrollo Rural (E).

Se termina la sesión siendo las 6:44 p.m.-

	
JOSE LUIS QUIROGA PACHECO Presidente del Consejo Directivo	JAIME IVÁN PARDO AGUIRRE Secretario técnico del Consejo Directivo

Proyectó: William Alberto Rubio Herrera - Contratista Oficina de Planeación
Revisó: Mélida Fernanda García – Funcionaria Oficina de Planeación, Paula Márquez y Adriana Rojas-Contratistas Oficina de Planeación.

ANEXOS

